Ley de 15 octubre de 1912

Crédito suplementario.--- Vótase uno de cinco mil bolivianos para la construcción de defensivos del pueblo de Tapacarí.

ELIODORO VILLAZÓN, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Vótase un crédito suplementario de cinco mil bolivianos, para la construcción de defensivos del pueblo de Tapacari contra los desbordes del río Huateka.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 8 de octubre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JULIO A. GUTIERREZ.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario.

Juan 2º Alvarado,

D.S.

Carlos Crespo, D.S

Por tanto; la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a quince días de octubre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZON.

Alfredo Ascarrunz.